



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD. -

El Bagre (Ant.), febrero nueve (9) de dos mil veinticuatro. (2024)

Proceso:	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO CONTENCIOSO. (ACUMULADOS) -
Demandante:	MARTHA MAGDALENA PEREZ AGUDELO Y/O HERNAN DARIO CADAVID RIVERA.
Demandado:	HERNAN DARIO CADAVID RIVERA Y/O MARTHA MAGDALENA PEREZ AGUDELO.
Radicado:	<u>05250-31-84-001-2023-00083-00</u> <u>05250-31-84-001-2023-00088-00</u>
Interlocutorio:	Nro. 032 de 2024
Decisión:	Se fija audiencia inicial -

Por medio del presente auto, una vez vencido el término de la oposición, y el traslado de las excepciones de mérito, en acatamiento al artículo 372 del CGP, deviene proseguir con este asunto, fijando fecha para la audiencia inicial en la cual se evacuarán las etapas allí consagradas, entre ellas, la etapa de decisión de excepciones, de conciliación, interrogatorios de las partes, fijación del litigio y control de legalidad.

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 372 del CGP, en la etapa inicial, se señala **el día 7 de marzo de 2023 a las 9:30 a.m.**

Se advierte a las partes que si no comparecen además de las consecuencias probatorias por su inasistencia se aplicarán otras consecuencias establecidas en el CGP, como la terminación del proceso cuando ninguna de las partes acude, sin que se justifique en el término legal (3 días). -

A la parte o al apoderado que no concurran a la audiencia, además de las consecuencias anteriores, se les impondrá multa de cinco (5) smlmv. -

Se deja constancia que, tal como se dispuso en auto anterior, en esta audiencia se evacuaran las pretensiones de los dos procesos acumulados, esto es, el 2023-00083-00 y el 2023-00088-00.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO
JUEZ

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79d7f8bbd084fff221247086d14eb32f0a7ecb10555fed6290f6a2c356597592**

Documento generado en 11/02/2024 11:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>